

Entidad: UPA - UCE EXTREMADURA

CURSO Nº: 124 CUACOS DE YUSTE. 6/05/2002

A 10/05/2002 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
76114516H	COLLADO CEPEDA, DANIEL
07429915H	COLLADO SIMON, FLORENCIO
11770734R	DIAZ DIAZ, CELIA
07319677L	ENCISO GARCIA, ANTONIO
11763240M	FERANADEZ SOLANO, JULIO
11764791S	FUENTES HERNANDEZ, ANA BELEN
76105455L	FUENTES HERNANDEZ, LEANDRO
11776103B	HERNANDEZ HORNERO, RAUL
07439603T	LOPEZ ANTON, Mª CONSUELO
76105690R	MARTIN ALVAREZ, Mª DEL CARMEN
04129419E	MUÑOZ HERNANDEZ, ANGEL
76107164A	MUÑOZ HERNANDEZ, LUIS
76120737Y	MUÑOZ MARTIN, MIGUEL ANGEL
76122837J	MUÑOZ VASCO, JUAN PEDRO
76099372P	PEREZ CASTAÑARES, AGAPITA
07396111R	PEREZ PEREZ, LIDIA
11765484H	PINADERO GARCIA, JESUS
11773827N	RODRIGUEZ MUÑOZ, JOSE Mª
44402256C	ROMERO SIMON, FCO. JAVIER
07452115T	TORRALBO MANZANO, JUAN MANUEL
15944179G	VASCO PINADERO, JULIA

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura; recurso que podrá interponerse ante la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

ANUNCIO de 20 de marzo de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Entidad: CRUZ ROJA ESPAÑOLA

CURSO Nº: 106 TALAYUELA. 22/04/2002

A 26/04/2002 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
X2070497Z	ACHOUR, BOUSEMAA
X3333976B	ACHOUR, EL AID
X1341841K	BOUSFER, EL BACHIR
X2747805H	BOUSFER, EL BEKKAY
X1418891K	BOUSFER, HASSAN
X1328012S	BOUSFER, YAHAYA
X2177275A	FELLAH, YAHYA
X2439106W	HAMDACH, BENYOUNES

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Mérida a 17 de marzo de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo.: Ángel Sánchez García.”.

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 20 de marzo de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE: BC02/55 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: FRANCISCO JOSE PARRA VACA **DNI:** 80.074.185

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Fuente Caballero, 16

LOCALIDAD: 06010 BADAJOZ BADAJOZ

HECHOS: CAZAR CON DOS (2) GALGOS EN TERRENO CINEGÉTICO ESPECIAL SIN AUTORIZACION DE SU TITULAR, SIN LICENCIA DE CAZA Y SIN D.N.I.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—5 artº 90-6 y artº 89-3

SANCIÓN: Multa de: 3005,07 €
Indemnización de: 30,05 €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC02/56 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: FERNANDO BRICEÑO COGOLLUDO **DNI:** 03.828.746M

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Jumela, 6

LOCALIDAD: 45164 GALVEZ TOLEDO

HECHOS: PRACTICAR EL DEPORTE DE LA CAZA CON UNA REHALA DE PERROS, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA TIPO Bp.
Cazar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 90—6

SANCIÓN: Multa de: 450,76 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC02/62 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: PEDRO LUENGO MANSILLA **DNI:** 02.072.475Z
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Lodazal, 30-1º
LOCALIDAD: 06640 TALARRUBIAS BADAJOZ
HECHOS: COLOCAR UN LAZO NO SELECTIVO EN LA ALAMBRADA DEL COTO EX-169-11-D, DANDO MUERTE A UN ZORRO.
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 0—25 EN RELACIÓN CON ARTº 57.32.1
SANCIÓN: Multa de: 3005,07 €
Indemnización de: 0 €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC02/176 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FAUSTINO ALEJANDRO DIAZ **DNI:** 08.876.615H
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PESCADORES, 34
LOCALIDAD: 06006 BADAJOZ BADAJOZ
HECHOS: CAZAR CON FINES COMERCIALES PAJAROS (293 Jilgueros) SIN ESTAR EN POSESIÓN DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN, EMPLEANDO ARTES PROHIBIDAS (3 redes), SIENDO ÉPOCA DE VEDA.
Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—6 y 91,20
SANCIÓN: Multa de: 5000,00 €
Indemnización de: 879 Euros €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC02/182 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FAUSTINO ALEJANDRO DIAZ **DNI:** 08.876.615H
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PESCADORES,34
LOCALIDAD: 06006 BADAJOZ
HECHOS: CAZAR EN ÉPOCA DE VEDA SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE CAZA
Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—6 y 90,11
SANCIÓN: Multa de: 2000,00 €
Indemnización de: 30 Euros €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE:	BC02/359	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
DENUNCIADO:	MANUEL SUAREZ IGLESIAS	DNI:	44.780.338M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ ZAFRA, 39		
LOCALIDAD:	06208 VILLALBA DE LOS BARROS	BADAJOZ	
HECHOS:	Incumplir las prohibiciones establecidas, en la Ley de Caza, referente a perros, cuando no se hayan producido molestias a la fauna silvestre.		
	Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 61º referentes a los perros, cuando no se hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre		
CALIFICACIÓN:		ARTÍCULO:	89—5
SANCIÓN:	Multa de: 100,00 €		
	Indemnización de: €		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:		
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bardají Muñozl	SECRETARIO:	Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i>		
	<i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.</i>		

ANUNCIO de 20 de marzo de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 4 de marzo de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “Cortijo las Palmeras”, cuya titularidad ostenta D. Fructuoso Valor Segovia.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de baja de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 4 de marzo de 2003, del término municipal de Don Benito, con nº de registro 440056, cuya titularidad ostenta D. Fructuoso Valor Segovia, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 20 de marzo de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada “Cortijo las Palmeras”, del término municipal de Don Benito, y cuya titularidad ostenta D. Fructuoso Valor Segovia, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTE DE HECHOS

Primero: Se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada “Cortijo las Palmeras” del término municipal de Don Benito, registrada con el número 440056.

Segundo: En fecha 31-01-2003 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.